

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10918 Corrección de errores al Decreto número 68/2001, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 52/1997, de 4 de julio, que regula el Consejo Asesor de Caja y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

Con fecha 28 de septiembre de 2001 se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Decreto número 68/2001, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 52/1997, de 4 de julio, que regula el Consejo Asesor de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

Advertido error por la Consejería proponente en el artículo 2, que a continuación se cita, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

Artículo 2.- Composición.- Vocales:

Debe añadirse: «Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia, además de los ya citados».

Murcia, 16 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

10995 Orden de 23 de octubre de 2001, de la Consejería de Presidencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca una beca de formación de Profesionales en Documentación.

Con el fin de favorecer la integración europea y la acción exterior de la Región, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada en potenciar la formación de profesionales en acción exterior y en asuntos comunitarios europeos, lo que requiere, junto a la formación teórica, la realización de prácticas profesionales en esta materia.

La persona que resulte adjudicataria de la ayuda que se regula recibirá una cantidad monetaria que le será abonada en la forma que más adelante se indica, como financiación necesaria para poder llevar a cabo la ejecución de las acciones becaadas.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, existe consignación presupuestaria para conceder becas en temas europeos.

Por lo expuesto se estima conveniente regular la concesión y convocar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo al citado presupuesto, una beca para la realización de un periodo de prácticas profesionales para titulados en Documentación, en la Secretaría de Acción Exterior, en su sede de Murcia.

En consecuencia, visto el informe-propuesta de dicha Secretaría, garantizando los principios de objetividad, concurrencia y publicidad y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de diciembre, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

La presente Orden, tiene por objeto convocar y regular la concesión de una beca para estudiantes universitarios, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3, para realizar un periodo de prácticas profesionales remuneradas durante un período de un año, desde la incorporación del becario a la Secretaría de Acción Exterior.

Artículo 2. Dotación

Dicha beca supone el derecho del adjudicatario a percibir una asignación global de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 PTA.), equivalente a nueve mil quince euros, dieciocho cents. (9.015,18 Euros). Dicha ayuda estará sujeta a la retención del I.R.P.F. que reglamentariamente le corresponda.

Dicha cantidad será abonada al inicio de su prestación y antes del 31 de diciembre del año 2001.

La dotación de estas becas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 11.02.126E. 483 "Becas de Formación Práctica" de la Secretaría de Acción Exterior, del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio del 2001.

La estancia, el transporte y seguro de asistencia médica correrá a cargo del candidato seleccionado.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas son:

1.º - Estar en posesión de título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Cuando el título sea expedido por una Universidad extranjera deberá presentarse certificación de homologación de los estudios, o en su defecto, reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España

2.º- Tener conocimiento de al menos uno de los idiomas inglés y francés.

3.º- Tener la nacionalidad española y ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

4.º- No haber cumplido 30 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.º Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con carácter previo a la concesión.

Artículo 4. Documentación

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia (compulsada) del Documento Nacional de Identidad.

- Certificado acreditativo de ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada).